

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

71

MADRID NÚMERO 1

EDICTO

D./DÑA. JOAQUIN BARNUEVO VIGIL DE QUIÑONES LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 01 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves n° 135/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En nombre de S.M. el Rey he dictado la siguiente

SENTENCIA N° 19

En Madrid, a quince de marzo de dos mil dieciséis.

Visto por el Sr. D. Pedro López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. UNO de esta capital, el Procedimiento de Delitos Leve 135/16, incoado por Hurto, en el que figura como denunciante Raúl Fernández Almazán, como investigadas Tamara Robles Manzano, Jennifer Molero Fernández, y Rocío Salas González, y como perjudicada la cadena de supermercados Mercadona; siendo parte en las actuaciones el Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

Debo absolver a **Rocío Salas González**; y **debo condenar a Tamara Robles Manzano y Jennifer Melero Fernández**, como autoras de un delito de Hurto en grado de tentativa, a la pena de QUINCE DÍAS de multa, que con una cuota diaria de 3 arroja la cifra de CUARENTA Y CINCO EUROS para cada una, quedando sujetas a la responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia del penado, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad; y a que abonen por mitad las dos terceras partes de las costas procesales del juicio, si las hubiere, declarándose de oficio la otra mitad, levantándose el depósito de la mercancía sustraída. Una vez firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.

Contra esta sentencia cabe formular recurso de apelación, en los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. JENNIFER MELE-RO FERNANDEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 24 de enero de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/3.792/17)

